



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 31 de octubre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 143.- POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Tomo CCII
Número

86

SECCIÓN QUINTA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO**DECRETO NÚMERO 143**

**LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona un segundo párrafo a la fracción XVIII del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 62. Son atribuciones de la Junta de Coordinación Política:

I. a XVII. ...

XVIII. Poder otorgar de manera anual, en representación de la Legislatura, durante el mes de septiembre, la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor "José María Luis Mora", al o a los mexiquenses que se hayan distinguido por sus méritos en el ámbito cultural, académico, artístico, deportivo, científico, social, económico o político; para lo cual se observará lo dispuesto en el Decreto que crea dicho reconocimiento.

Cuando se considere que sea digno de reconocerse en el mismo año en que ya se hubiese otorgado dicho galardón, la Junta de Coordinación Política, mediante acuerdo, podrá entregar de manera excepcional la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor "José María Luis Mora".

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

**DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIOS

**DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ
(RÚBRICA).**

**DIP. PERLA GUADALUPE MONROY
MIRANDA
(RÚBRICA).**

**Diputados Locales**
ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca de Lerdo, a 27 de septiembre de 2016.

**C. PRESIDENTE DE LA H. "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

P R E S E N T E.

En ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quienes integramos la Junta de Coordinación Política de la LIX Legislatura sometemos a la respetuosa consideración de esta Honorable Soberanía, por el digno conducto de su Presidente, la presente Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XVIII del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, para otorgar de manera excepcional el reconocimiento denominado Orden Mexiquense de la Medalla de Honor "José María Luis Mora" en el mismo año que se hubiese entregado, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 29 de agosto del presente año, la Junta de Coordinación Política de la LIX Legislatura emitió el acuerdo 002A/29/08/2016, mediante el cual se otorgó por primera vez el 05 de septiembre del año en curso la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor "José María Luis Mora" a los

medallistas mexiquenses: María Guadalupe González Romero e Ismael Marcelo Hernández Uscanga, reconociendo su gran participación en los XXXI Juegos Olímpicos de Río de Janeiro.

Posteriormente esta H. Legislatura aprobó el 05 de septiembre la Iniciativa de Decreto por el que se reformó el artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, a fin de Instituir el reconocimiento denominado Orden Mexiquense de la Medalla de Honor "José María Luis Mora", rindiendo homenaje al Maestro Luis Mora, quien ha sido uno de los más ilustres personajes que aportaron a la construcción del Estado de México y estableciendo que dicho reconocimiento se entregará anualmente en el mes de septiembre, en vida o post mortem a la persona física, persona jurídico-colectiva o institución pública que teniendo la calidad de mexiquense se distinga por sus acciones y compromiso.

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que al concluir los XXI Juegos Olímpicos en Río de Janeiro, se dio inicio la XV edición de los Juegos Paralímpicos en la misma ciudad, en donde México fue representado por un total de 69 atletas, quienes posicionaron a nuestro país en lugar 29 del medallero con un total de 15 preseas.

Es menester señalar que la delegación mexicana de atletas paralímpicos contó con la participación de 15 mexiquenses, poniendo en alto el nombre de la entidad con la obtención de 3 medallas.

Los miembros de la Junta de Coordinación Política consideramos de suma importancia que los mexiquenses que fortalecen y engrandecen al Estado de México con acciones extraordinarias sean reconocidos de manera inmediata por este Poder.

En este sentido, se estima prudente la adición de un segundo párrafo al artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el objetivo de que en caso de que existiera un logro extraordinario en los ámbitos que contempla la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor "José María Luis Mora" y ésta ya haya sido entregada en el año que le corresponde, la Junta de Coordinación Política de la Legislatura, podrá, mediante acuerdo entregar de manera excepcional dicho galardón.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de esa Honorable Legislatura la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarse correcta, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

Presidente

Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolucionario Institucional
(Rúbrica)

Vicepresidente

Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática
(Rúbrica)

Vicepresidente

Dip. Sergio Mendiola Sánchez.
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional
(Rúbrica)

Secretario

Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez.

Coordinador del Grupo Parlamentario del

Partido Morena

(Rúbrica)

Vocal

Dip. Francisco Agundís Arias

Coordinador del Grupo Parlamentario del

Partido Verde Ecologista de México

(Rúbrica)

Vocal

Dip. Jacobo David Cheja Alfaro

Coordinador del Grupo Parlamentario del

Partido Movimiento Ciudadano

(Rúbrica)

Vocal

Dip. Carlos Sánchez Sánchez.

Coordinador del Grupo Parlamentario del

Partido del Trabajo

(Rúbrica)

Vocal

Dip. Mario Salcedo González

Coordinador del Grupo Parlamentario del

Partido Encuentro Social

(Rúbrica)

Vocal

Dip. Aquiles Cortés López.

Coordinador del Grupo Parlamentario del

Partido Nueva Alianza

(Rúbrica)